

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 573

SANTIAGO, 17 de octubre de 2018

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017; y el DFL N° 5200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; y la Resolución Exenta N° 108 de 2018 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 195 de fecha 04 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la adjudicación al proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada "REPARACIÓN MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA", del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$999.330.334.- (novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 38 de fecha 1 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el contrato suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada "REPARACIÓN MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA", del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$999.330.334.- (novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

3.- Que, para la ejecución de las obras de reparación mayor, se ha debido dismantelar la totalidad de la exhibición objeto del Museo, resguardando las colecciones en los depósitos del edificio anexo a éste. Sin embargo, dada la saturación de estos depósitos, también ha sido necesario utilizar salas del edificio principal del Museo, especialmente la denominada Sala de la Independencia.

4.- Que, en visita de obra, la Inspección Técnica Fiscal se ha percatado que no es posible realizar ciertas obras de techumbre manteniendo la sala de la Independencia con mobiliario y colecciones en su interior. Por otro lado, con el propósito de no atrasar el avance de la obras, se requiere de la desocupación total de los espacios. Por ello, se hace urgente y necesario mover colecciones todavía resguardadas en salas del edificio en reparación, para lo cual se ha considerado almacenar estas colecciones en contenedores en un espacio fuera del museo en comento.

5.- Que, conforme con lo indicado en el considerando anterior, se ha tomado contacto con el Regimiento de Infantería de Talca, contando con autorización para almacenar dos contenedores en su interior por ocho meses y se ha solicitado presupuesto de arrendamiento de contenedores en la Región, siendo la empresa MULTISERVICIOS TALCA SPA., la que ha presentado cotización, cumpliendo cabalmente con los requerimientos técnicos solicitados, manifestando tener la disposición para entregar los productos y realizar la entrega en el tiempo requerido.

6.- Que, con fecha 17 de octubre de 2018, se suscribió un contrato entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por a otra parte el proveedor Multiservicios Talca SPA, RUT 76.251.828-7, por el arriendo de dos contenedores tipo marítimo, por una renta mensual de \$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

incluido, por un periodo de ocho meses a contar del 20 de octubre de 2018. Se incluye además, el traslado de los contenedores desde y hacia Regimiento de Infantería N°16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; por un monto de \$428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

RESUELVO:

EXENTA

1.- **APRUEBASE** el contrato suscrito con fecha 9 de octubre de 2018 entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por otra parte el proveedor Multiservicios Talca SPA, RUT 76.251.828-7, por el arriendo de dos contenedores tipo marítimo, por una renta mensual de \$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido, por un periodo de ocho meses a contar del 20 de octubre de 2018. Se incluye además, el traslado de los contenedores desde y hacia Regimiento de Infantería N°16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; por un monto de \$428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO

“ARRIENDO DE DOS CONTENEDORES PARA MUSEO O’HIGGINIANO Y DE BELLAS ARTES DE TALCA”

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

MULTISERVICIOS TALCA SPA.

En Talca de Chile, a 17 de octubre de 2018, comparecen: por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente el “SNPC”, RUT N° 60.905.000-4, representado por el Subdirector Nacional de Museos (S), don Mario Marcelo Castro Dominguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte el proveedor MULTISERVICIOS TALCA SPA., en adelante e indistintamente el “Proveedor”, RUT N° 76.251.828-7, representado legalmente por don Julio Manolo Iglesias Santos, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle 22 Oriente N° 3342, Villa Bicentenario, comuna de Talca, Región del Maule. Todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES DEL CONTRATO: 1.- Mediante Resolución Exenta N° 195 de fecha 04 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la adjudicación al proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada “REPARACION MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA”, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$999.330.334.- (novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

2.- Mediante Resolución Exenta N° 38 de fecha 1 de junio de 2018, se aprobó el contrato suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por otra parte el proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

nacional de identidad N° [REDACTED] según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada "REPARACION MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA", del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$999.330.334.- (novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

3.- Para la ejecución de las obras de reparación mayor en comento, se ha debido dismantelar la totalidad de la exhibición objeto del museo, resguardando las colecciones en los depósitos del edificio anexo a éste. Sin embargo, dada la saturación de estos depósitos, también ha sido necesario utilizar salas del edificio principal del Museo, especialmente la denominada Sala de la Independencia.

4.- Que, en visita de obra, la Inspección Técnica Fiscal se ha percatado que no es posible realizar ciertas obras de techumbre manteniendo la sala de la Independencia con mobiliario y colecciones en su interior. Por otro lado, con el propósito de no atrasar el avance de la obras, se requiere de la desocupación total de los espacios. Por ello, se hace urgente y necesario mover colecciones todavía resguardadas en salas del edificio en reparación, para lo cual se ha considerado almacenar estas colecciones en contenedores en un espacio fuera del museo.

5.- Que, conforme a lo indicado en numeral anterior,, se ha tomado contacto con el Regimiento de Infantería de Talca, contando con autorización para almacenar dos contenedores en su interior por ocho meses y se ha solicitado presupuesto de arrendamiento de contenedores en la Región, siendo la empresa MULTISERVICIOS TALCA SPA., la que ha presentado cotización, cumpliendo cabalmente con los requerimientos técnicos solicitados, manifestando tener la disposición para entregar los productos y realizar la entrega en el tiempo requerido.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Por el presente acto el Proveedor se obliga a ejecutar el servicio de "ARRIENDO DE DOS CONTENEDORES PARA EL MUSEO O'HIGGINIANO Y DE BELLAS ARTES DE TALCA", y traslado de los mismos contenedores desde y hasta lugar de origen y Regimiento de Infantería N°16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; conforme a lo establecido en presupuesto adjunto.

El Proveedor declara que conoce el lugar donde se efectuarán los servicios, y haber estudiado la concordancia entre todos los antecedentes para ejecutar los servicios, sus detalles y hacer entrega del servicio final.

TERCERO. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de 8 meses, contados desde el 29 de octubre de 2018.

Dada la naturaleza de los servicios requeridos, que están unidos al tiempo de las obras de conservación del edificio del Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca; mediante resolución fundada, se podrá renovar por una vez, siendo facultativo para el SNPC la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria.

CUARTO. PRECIO: Por el arriendo de dos contenedores, el SNPC se obliga a pagar al proveedor la suma mensual \$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido. Se incluye además, el traslado de los contenedores desde y hacia Regimiento de Infantería N°16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; por un monto de \$428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, pagaderos de la siguiente manera:

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido junto al primer mes de arriendo.
- \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido junto al último mes de arriendo, y cuando se hayan devuelto los contenedores al lugar de origen.

El pago del arriendo se efectuará mensualmente, de acuerdo al valor ofertado por el proveedor en pesos. Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios.

El documento tributario deberá ser extendido a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
RUT : 60.905.000-4
Giro : Cultura
Domicilio : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, Santiago.

SEXTO: Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a. El proveedor exceda los topes de 10 días corridos para la entrega e instalación de los contenedores.

Asimismo, el SNPC podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- b) Proveedor que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el SNPC podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

El Proveedor podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al SNPC dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El SNPC resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

OCTAVO. EJEMPLARES: Este Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Proveedor y dos ejemplares para el SNPC.

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

NOVENO. PERSONERÍAS: La personería de don Mario Marcelo Castro Domínguez, para actuar en representación del SNPC consta en la Resolución Exenta N° 108 de 2018, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La personería de don Julio Manolo Iglesias Santos, cédula nacional de identidad N° 15.140.000-0, consta en escritura pública de Delegación de Facultades, de fecha 2 de Abril de 2013, otorgada ante Notario Público Titular de la primera Notaría de Talca, don Ignacio Vidal Domínguez, Repertorio N° 1357-2013.

FIRMARON DON MARIO CASTRO DOMINGUEZ, SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS Y DON JULIO MANOLO IGLESIAS SANTOS, REPRESENTANTE DE MULTISERVICIOS TALCA SPA.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$4.236.400.- (cuatro millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, de la siguiente manera:

\$1.166.200.- (un millón ciento sesenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 del presupuesto del Museo O'Higiniano y Bellas Artes de Talca del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2018, y \$3.070.200 (tres millones setenta mil doscientos pesos (IVA incluido), con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999 del presupuesto del Museo O'Higiniano y Bellas Artes de Talca del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2019, en tanto se contemplen recursos suficientes.

3.- PUBLÍQUESE La presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**MARIO CASTRO DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS (S)
SISTEMA NACIONAL DE MUSEOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/EHC/MCD/Igp

Distribución:

- Sistema Nacional de Museos
- Museo O'Higiniano y de Bellas Artes de Talca.
- Archivos.

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CONTRATO

“ARRIENDO DE DOS CONTENEDORES PARA MUSEO O’HIGGINIANO Y DE BELLAS ARTES DE TALCA”

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

MULTISERVICIOS TALCA SPA.

En Talca de Chile, a 17 de octubre de 2018, comparecen: por una parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante e indistintamente el “SNPC”, RUT N° 60.905.000-4, representado por el Subdirector Nacional de Museos (S), don Mario Marcelo Castro Dominguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte el proveedor MULTISERVICIOS TALCA SPA., en adelante e indistintamente el “Proveedor”, RUT N° 76.251.828-7, representado legalmente por don Julio Manolo Iglesias Santos, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle 22 Oriente N° 3342, Villa Bicentenario, comuna de Talca, Región del Maule. Todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES DEL CONTRATO: 1.- Mediante Resolución Exenta N° 195 de fecha 04 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó la adjudicación al proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad N° 7.066.855-6, según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada “REPARACION MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA”, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$999.330.334.- (novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

2.- Mediante Resolución Exenta N° 38 de fecha 1 de junio de 2018, se aprobó el contrato suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, por una parte y, por otra parte el proveedor Ignacio Daniel Letelier Icaza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] según Licitación Pública ID N° 622847-1-LR17, denominada “REPARACION MAYOR: MUSEO REGIONAL DE TALCA”, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de \$999.330.334.- (novecientos noventa y nueve millones trescientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido.

3.- Para la ejecución de las obras de reparación mayor en comento, se ha debido dismantelar la totalidad de la exhibición objeto del museo, resguardando las colecciones en los depósitos del edificio anexo a éste. Sin embargo, dada la saturación de estos depósitos, también ha sido

necesario utilizar salas del edificio principal del Museo, especialmente la denominada Sala de la Independencia.

4.- Que, en visita de obra, la Inspección Técnica Fiscal se ha percatado que no es posible realizar ciertas obras de techumbre manteniendo la sala de la Independencia con mobiliario y colecciones en su interior. Por otro lado, con el propósito de no atrasar el avance de la obras, se requiere de la desocupación total de los espacios. Por ello, se hace urgente y necesario mover colecciones todavía resguardadas en salas del edificio en reparación, para lo cual se ha considerado almacenar estas colecciones en contenedores en un espacio fuera del museo.

5.- Que, conforme a lo indicado en numeral anterior,, se ha tomado contacto con el Regimiento de Infantería de Talca, contando con autorización para almacenar dos contenedores en su interior por ocho meses y se ha solicitado presupuesto de arrendamiento de contenedores en la Región, siendo la empresa MULTISERVICIOS TALCA SPA., la que ha presentado cotización, cumpliendo cabalmente con los requerimientos técnicos solicitados, manifestando tener la disposición para entregar los productos y realizar la entrega en el tiempo requerido.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Por el presente acto el Proveedor se obliga a ejecutar el servicio de "ARRIENDO DE DOS CONTENEDORES PARA EL MUSEO O'HIGGINIANO Y DE BELLAS ARTES DE TALCA", y traslado de los mismos contenedores desde y hasta lugar de origen y Regimiento de Infantería Nº16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; conforme a lo establecido en presupuesto adjunto.

El Proveedor declara que conoce el lugar donde se efectuarán los servicios, y haber estudiado la concordancia entre todos los antecedentes para ejecutar los servicios, sus detalles y hacer entrega del servicio final.

TERCERO. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de 8 meses, contados desde el 29 de octubre de 2018.

Dada la naturaleza de los servicios requeridos, que están unidos al tiempo de las obras de conservación del edificio del Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca; mediante resolución fundada, se podrá renovar por una vez, siendo facultativo para el SNPC la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor, valores de mercado y disponibilidad presupuestaria.

CUARTO. PRECIO: Por el arriendo de dos contenedores, el SNPC se obliga a pagar al proveedor la suma mensual \$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido. Se incluye además, el traslado de los contenedores desde y hacia Regimiento de Infantería Nº16 Talca, ubicado en Calle 3 Oriente s/n esquina Calle 11 Norte, Talca; por un monto de \$428.400.- (cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, pagaderos de la siguiente manera:

- \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido junto al primer mes de arriendo.
- \$214.200.- (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido junto al último mes de arriendo, y cuando se hayan devuelto los contenedores al lugar de origen.

El pago del arriendo se efectuará mensualmente, de acuerdo al valor ofertado por el proveedor en pesos. Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios.

El documento tributario deberá ser extendido a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
RUT : 60.905.000-4
Giro : Cultura
Domicilio : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, Santiago.

SEXO: Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a. El proveedor exceda los topes de 10 días corridos para la entrega e instalación de los contenedores.

Asimismo, el SNPC podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- b) Proveedor que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el SNPC podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

El Proveedor podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al SNPC dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El SNPC resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

OCTAVO. EJEMPLARES: Este Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Proveedor y dos ejemplares para el SNPC.

NOVENO. PERSONERÍAS: La personería de don Mario Marcelo Castro Domínguez, para actuar en representación del SNPC consta en la Resolución Exenta N° 108 de 2018, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

La personería de don Julio Manolo Iglesias Santos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] consta en escritura pública de Delegación de Facultades, de fecha 2 de Abril de 2013, otorgada ante Notario Público Titular de la primera Notaría de Talca, don Ignacio Vidal Domínguez, Repertorio N° 1357-2013.


JULIO MANOLO IGLESIAS SANTOS
Representante Legal
MULTISERVICIOS TALCA SPA.

DMF/EHC/lgp/


MARIO CASTRO DOMÍNGUEZ
Subdirector Nacional de Museos (S)
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

